COLEGIO DE OPTICOS DE MISIONES



Entidad sin fines de lucro

Rivadavia 1642 - 5º "E" Edif. Mercurio 3300- Posadas – Misiones

Pers. Jurídica: A. 814

Tel.:(0376) 4429647 <u>Email: colegiodeopticosdemisiones@hotmail.com</u>

REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE ÓPTICA PROPIEDAD DE PERSONAS JURÍDICAS

- 1. Estatuto social o Acta constitutiva.
- 2. Acta de asamblea elección de autoridades.
- 3. Autorización por asamblea para la constitución o aprobación del funcionamiento de una casa óptica.
- 4. Constancia de inscripción en Personería Jurídica (Provincial o Nacional)
- 5. Contrato de alquiler o título de propiedad del inmueble donde funcionara la Óptica
- 6. Certificado de antecedentes penales, emitida por la Policía de Misiones de la persona sobre la cual recae el cargo de Presidente de la Persona Jurídica.
- 7. Habilitación municipal provisoria, la que tendrá validez por un periodo de 30 días hábiles, con posibilidad de renovación por otro periodo igual, hasta contar con la definitiva.
- 8. Nota al presidente del Colegio de Ópticos de Misiones, Celsa González, firmada por el óptico. En caso de regencia las notas firman óptico y Presidente de la Persona Jurídica, en ambos casos con firmas certificadas por escribano.
- 9. Constancia de matriculación.
- 10. Copia del carnet del Regente matriculado en el Colegio de Ópticos de Misiones, quien estará al frente de la futura casa de Óptica.
- 11. Libre de deuda de cuota social del regente de la futura casa de óptica.
- 12. Fotocopia de las primeras páginas del DNI del Presidente de la Persona Jurídica y del Óptico con domicilio actualizado, certificado por Escribano.
- 13. Gastos de habilitación (tesorero)
- 14. Copia certificada del título habilitante del regente, debidamente legalizada por el Ministerio del Interior y certificado por el registro de las personas.
- 15. Croquis del local comercial.

Según el ANEXO I del Reglamento Interno del Colegio de Ópticos, Artículo 5°: Toda casa de óptica debe instalarse debiendo disponer por lo menos de:

- a) local comercial de treinta y seis (36) metros cuadrados en total;
- b) un ambiente destinado a despacho público en planta baja con un mínimo de catorce (14) metros cuadrados, de anexar otros rubros éstos no podrán interferir en el espacio mínimo previsto;
- c) frente de vidriera no inferior a 3,50 metros cuadrados incluida la puerta si fuera de vidrio;
- d) taller de óptico de nueve (9) metros cuadrados;
- e) instalaciones sanitarias;
- f) los ambientes deben ser independientes, bien ventilados y con abundante iluminación natural y artificial y
- g) en todos los casos deberá contar con habilitación Municipal previa.

Los locales deben contar con un área y un cubaje de aire proporcional al número de empleados y a la cantidad y calidad del trabajo. Los pisos deben ser lisos bien unidos e impermeables y los cielorrasos incombustibles.

Artículo 6°: El mobiliario y los elementos de trabajo serán distribuidos en forma tal que no entorpezcan la libre circulación del público y el trabajo de los empleadossector atención al público debe tener como mínimo 12mts2

16. Elementos que deben poseer las Casas de Ópticas y/o Gabinetes de Contactología según el ANEXO II:

Artículo 1°: Las <u>Casas de Ópticas</u> deben tener, como mínimo, para su habilitación y el desarrollo de su actividad, sin perjuicio de los elementos que puedan adicionarse por resolución del Colegio de Ópticos o la autoridad de aplicación, los siguientes:

- a) un (1) Frontofocómetro;
- b) una (1) máquina para biselar cristales;
- c) un (1) banco óptico o mesa de trabajo de características apropiadas al uso al cual se destina;
- d) un (1) calefactor

COLEGIO DE OPTICOS DE MISIONES

Pers. Jurídica: A. 814



Entidad sin fines de lucro

Rivadavia 1642 - 5º "E" Edif. Mercurio 3300- Posadas – Misiones

Tel.:(0376) 4429647 <u>Email: colegiodeopticosdemisiones@hotmail.com</u>

e) quinientos (500) armazones para anteojos recetados y gafas de sol;

f) cristales orgánicos combinados con esféricos positivos y negativos: Del plano, progresivamente 0,25, 0,50, 0,75, 1,00, 1,25, 1,50, 1,75, 2,00, 2,25, 2,50, 2,75, 3,00, 3,25, 3,50, 3,75, 4,00, 4,50,5,00, 5,50, tres (3) pares de cada uno. Del Plano cilíndrico tóricos, positivos y negativos: del 0,25 y progresivamente, 0,50, 0,75, 1,00, 1,25, 1,50, 1,75 y 2,00, tres (3) pares de cada uno;

- g) Un (1) esferómetro;
- h) una (1) regla pupilómetrica;
- i) Un (1) muestrario completo con los cristales de todos los tintes usuales y las distintas tonalidades de estos:
- j) Un juego de pinzas compuesto por: (1) pinza de media caña, una (1) pinza plana, una (1) pinza de puntas, dos (2) pinzas de punta redonda;
- k) dos (2) punzones;
- l) Un juego de limas compuesto por: una (1) lima plana pequeña, una (1) lima redonda, una (1) lima grande;
- m) un (1) surtido de tornillos de diferentes medidas;
- n) un (1) martillo pequeño;
- ñ) Dos (2) destornilladores; y
- o) Un (1) alicate.
 - 17. Presentar foto del local 10x15:
 - Frente del local
 - Salón de atención al público
 - Taller
 - 18. Una vez instalada la óptica y completo los requisitos se solicita inspección del inspector.
 - 19. Presentar en una carpeta colgante todas las documentaciones.

IMPORTANTE:

- Hablitación de Óptica Personas Jurídicas valor: \$1.545.962
- Matriculados y/o Propietarios no deben registrar deudas al iniciar los trámites.
- La Óptica no estará en condiciones de funcionar hasta que el colegio de ópticos extienda la correspondiente habilitación.
- Forma de pago: una vez otorgada la habilitación del local por el Colegio de Ópticos, abonar la primera cuota, y la segunda cuota dentro de los 30 días extendida la habilitación. SIN EXCEPCIÓN. Pasando los 30 días se cobrará un 10% de interés.
- Para abonar en efectivo, comunicarse al número de WhatsApp 3765-108396 donde se coordinará una cita.

Para transferencia

BANCO NACIÓN

CBU: 0110407740040753460212

RAZÓN SOCIAL: COLEGIO DE OPTICOS DE LA PCIA.DE MISIONES

CUIT: 30683244879

ALIAS: COLEGIO.OPTICOS

- Una vez realizado el pago enviar comprobante al correo colegiodeopticosdemisiones@hotmail.com o al número 3764-141103 detallando cuál fue el trámite abonado.
- Es obligación del matriculado solicitar el estatuto y el reglamento del Colegio.

COMISIÓN DIRECTIVA